



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA Y ANEXO 28 DE JULIO, PIONERO, SANTA CRUZ, SIAMBA, SANTA SILVIA Y PUCUNA

Título Habilitante: 16-LOR-LOR/PER-FMC-2016-001

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / LORETO / URARINAS

Plan de Manejo Forestal: Movilización de Saldo del PO 1

Res. de Aprobación del Plan: 049-2017-GRL-GGR-ARA-ODPL-N

Inicio de vigencia del Plan: 28/12/2017

Zafra: 2017-2018

Volumen del Plan(m3): 1978.32

Consultor/Regente que suscribió el plan:

Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 13/05/2019, Término: 17/05/2019

Nro Res. Inicio PAU: 111-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 035-2020-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 5.818U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2: , e)

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen
----	----------	------------	---------	---------	---------	---------------	---------------



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Chorisia integrifolia</i> <i>Lupuna</i>		1206.92	1206.832	197.569	16,4%	16,4%
2	<i>Copaifera reticulata</i> <i>Copaiba</i>		103.341	103.341	41.615	40,3%	40,3%
3	<i>Simarouba amara</i> <i>Marupa</i>		35.545	35.544	16.781	47,2%	47,2%
4	<i>Virola sp.</i> <i>Cumala</i>		319.376	319.37	235.738	73,8%	73,8%

Fuente: Resolución N° 035-2020-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 24/05/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/08/2019

Fecha y hora de Consulta: 8/04/2026 05:50:47

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2 Inciso e)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.